



2022AP022

19 de julio de 2022

Señor
Yi Kong Chock Hou
E. S. D.

Estimado Señor Kong:

En respuesta a su solicitud, recibida el 24 de junio del 2022 para la aprobación de proyecto en cuenca, del proyecto denominado "Galera de almacenamiento y residencia", del promotor Yi Kong Chock Hou, localizado en la finca No. 8714, en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, el cual contempla la construcción de un local (galera o galpón) con una altura promedio de 13.5 metros, ocupando poco más del 65% del lote, donde se incluye un mezanine y área de residencia en un segundo nivel, tenemos a bien informarle que la ACP aprueba la ejecución del proyecto.

Según lo establecido en la Ley 21 de 2 de julio de 1997, específicamente, el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica, indica que el área de interés del proyecto se encuentra dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), está bajo la Categoría III Áreas Urbanas, Subcategoría Áreas de desarrollo urbano (viviendas baja densidad).

Se advierte que la presente aprobación no constituye un pronunciamiento de la ACP sobre la conveniencia del proyecto u obra, o una autorización de proceder con los trabajos a los que se refiere la solicitud, sino que se limita únicamente a expresar que, a juicio de la ACP, las actividades propuestas no afectarán la calidad y cantidad del recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), siempre y cuando se cumpla con las medidas de mitigación señaladas en el presente documento, las presentadas en la solicitud de autorización de proyecto y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental.

Por tanto, esta autorización no es consecutivo de derechos y no concede autorización alguna para proceder con el proyecto u obra a realizar, pues usted debe obtener previamente los permisos nacionales o municipales que exigen las leyes de la República de Panamá.

Además, otorgar esta autorización no conlleva responsabilidad alguna para la ACP por los daños o perjuicios causados a terceros a consecuencia del desarrollo de los usos, actividades, proyectos, obras, construcciones o actividades aprobados por ellos.

Autoridad del Canal de Panamá
Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.
www.pancanal.com



Yi Kong Chock HOU

Página 2

19 de julio de 2022

De tener alguna pregunta al respecto, sírvase comunicarse con el licenciado Angel Ureña, gerente de la sección de Políticas y Evaluación Ambiental, teléfono 276-2830, correo electrónico aurena@pancanal.com.

Atentamente,



L. Karina Vergara Pinto
Gerente (encargada) de Políticas
Y Protección Ambiental

c.c. Ing. Santiago Guerrero, director regional de MiAmbiente - Panamá Norte

Adjunto:

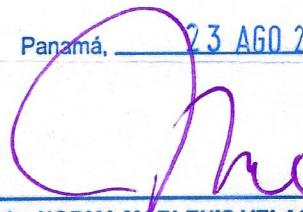
- Medidas y acciones a cumplir por el promotor
- Mapa de uso de suelo

Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática
con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 23 AGO 2022



Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



2022AP022

Yi Kong Chock Hou

Galera de almacenamiento y residencia

19 de Julio de 2022



Adjunto 1

Medida y Acciones a cumplir por parte del promotor:

1. No realizar acciones que causen la contaminación de las aguas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, incluyendo las del lago Gatún y cuerpos de agua que fluyan hacia éstos, y cumplir con la normativa ambiental vigente.
2. Cumplir con las medidas de mitigación presentadas en el documento de solicitud de aprobación de proyecto y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental.
3. Permitir a los técnicos de la ACP el acceso a los terrenos, instalaciones e infraestructuras que utilice, con el objeto de hacer las verificaciones y fiscalizaciones de la protección al recurso hídrico y cumplimiento de las normas ambientales en general.
4. Presentar ante el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente), el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto, el cual se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP).
5. Previo la ejecución del proyecto, solicitar a la dirección provincial del Ministerio de Obras Públicas (MOP), una certificación para determinar la condición de las vías principales de acceso a utilizar antes de la construcción del proyecto para deslindar responsabilidades sobre los posibles daños sobre las vías utilizadas, producto de la realización del proyecto.
6. Mantener el control ambiental de sus actividades, con el fin de evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, no utilizando los cauces de agua para botar desperdicios de ningún tipo.
7. Incluir en todos los contratos y/o acuerdos para la ejecución de este proyecto, el cumplimiento de las acciones indicadas en la presente nota con sus adjuntos, así como de la normativa ambiental de la República de Panamá.
8. Es importante indicar que son causales para que la ACP resuelva la presente autorización, y, por tanto, se proceda a paralizar el proyecto por falta de autorización, las siguientes situaciones:
 - a) El incumplimiento de las medidas de mitigación contempladas en la solicitud de autorización de proyecto y de las acciones antes mencionadas.
 - La afectación del caudal requerido para el funcionamiento del Canal, para el abastecimiento de agua a las poblaciones y de la calidad del recurso hídrico de la Cuenca.
 - Cuando lo solicite una autoridad competente.
 - b) Si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al recurso hídrico de la Cuenca, la ACP procederá con la investigación y la tramitación de las posibles sanciones a través de las autoridades competentes, según las leyes y normas aplicables.

2022AP022

Yi Kong Chock Hou

Galera de almacenamiento y residencia

19 de julio de 2022



- c) Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, el Promotor decidiera abandonar la obra, antes de hacerlo deberá cumplir con todas las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto, garantizando en todo momento que no se generen impactos ambientales adicionales producto de esta acción.
- d) Las medidas y acciones contempladas en esta nota se darán por terminadas sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, previa certificación por parte de ACP de que no existen pasivos ambientales, y que se han cumplido las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto.



YKCH



Código: TEP/000011-004-340 30 JUN 2022-XHPE

Impresión: 30 Jun 2022
Edición: 1

Edelelah: I

End del Canal de Panamá

111

Nombre del Proyecto

Galera de almacenamiento
Yacimientos

y Fesidhcia
Vi Kong Chock Hou

Digitized by srujanika@gmail.com

Símbología

- Este mapa ilustra la Ciudad de México con sus principales vías de comunicación y sus límites administrativos. Se incluyen las siguientes características:

 - Proyecto**: Señalado por un cuadro azul.
 - Límite de la Cuenca**: Señalado por un cuadro rojo.
 - Aeropuertos**: Señalado por un cuadro azul.
 - Puertos**: Señalado por un cuadro azul.
 - Límite de Compatibilidad**: Señalado por un cuadro azul.
 - Ferrocarril**: Señalado por un cuadro azul.
 - Canal de Navegación**: Señalado por un cuadro azul.
 - Río**: Señalado por un cuadro azul.
 - Calles**: Señaladas por líneas negras.
 - Autopistas y Corredores**: Señaladas por líneas amarillas.
 - Calles Principales**: Señaladas por líneas negras.
 - Calles Secundarias**: Señaladas por líneas negras.
 - Otras**: Señaladas por líneas negras.
 - División Política**: Señalada por un cuadro amarillo.
 - Límite de Provincia**: Señalado por un cuadro amarillo.
 - Límite de Distrito**: Señalado por un cuadro amarillo.
 - Límite de Corregimiento**: Señalado por un cuadro amarillo.

2

Escala 1:5,000

Metros 135

1

0.1

WILHELM BÖHL

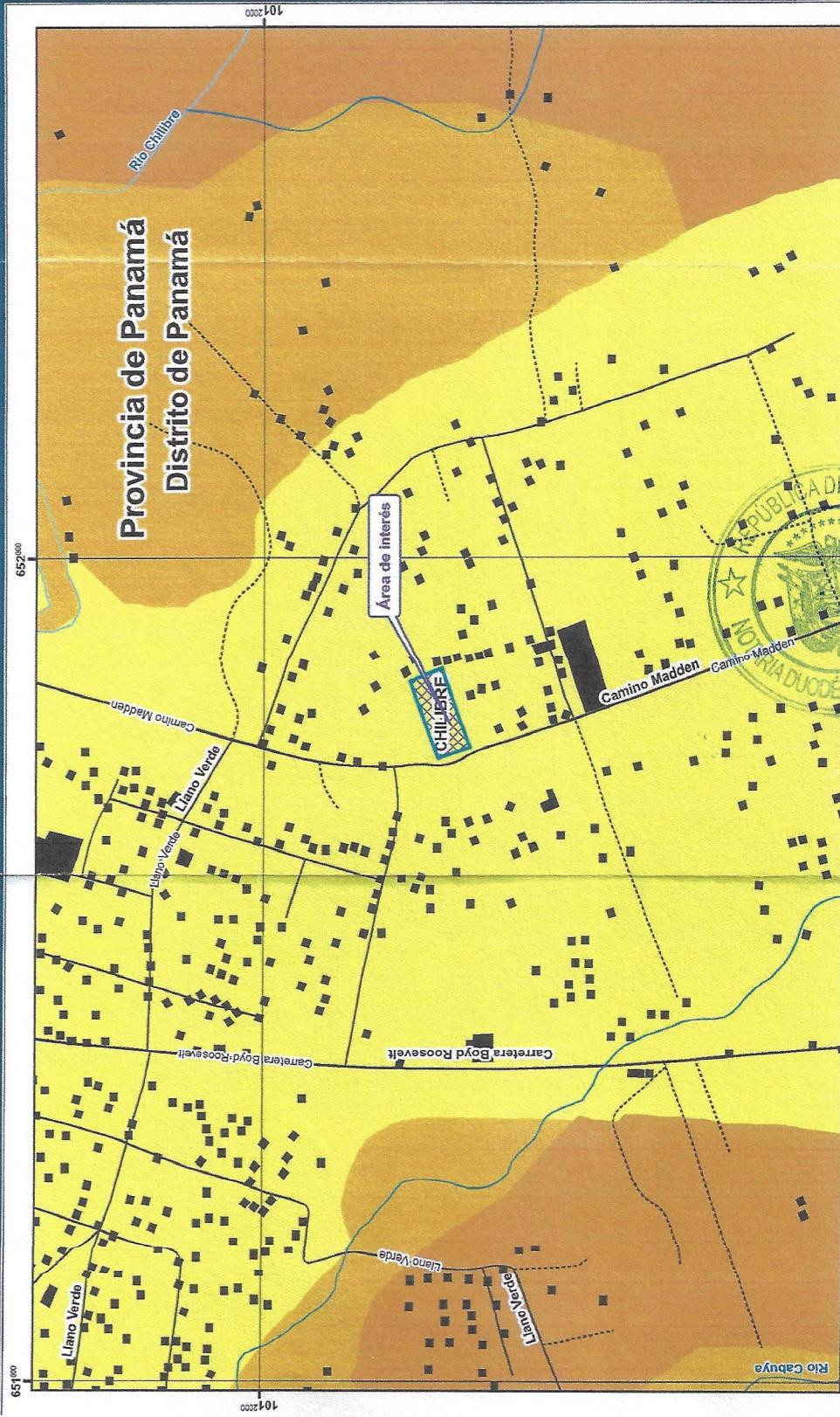
卷之三

Alimentación Recomendada

23



Producido por:
Unidad de Coordinación de la
Comisión Interinstitucional de la
Cuenca Hidrográfica del Canal
Vicepresidencia de Administración
del Recurso Hídrico
Autoridad del Canal de Panamá



Usos de Suelo (Ley 21)

- Plan General, Áreas de uso diferido (áreas de impacto y material peligroso)
 - Plan General, Vivienda - baja densidad
 - Plan Regional, Vivienda - baja densidad
 - Plan General, Vivienda - mediana densidad
 - Plan General, Vivienda - alta densidad

PROVINCIA	T_PROJECTO	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	ÁREA (m2)
Panamá	Construcción	Áreas residenciales	Vivienda - baja densidad	4,027,44

SOLICITANTE	T_SOLICITUD	SECTOR
Yi Kong Chock Hou	Verificación	Agua Bendita

NUM_CONTROL 0222-156
SOLICITANTE YiKong Chock Hou